

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto concurrente de la Ministra Lenia Batres Guadarrama, relativo a dicho fallo.	-----

Documentales recibidas el trece de junio de esta anualidad en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco.

Engrose. Vista la sentencia de cuenta dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto concurrente de la Ministra Lenia Batres Guadarrama, relativo a dicho fallo, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación** por oficio a las partes, en su residencia oficial al Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese a las partes y, en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido**.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia y voto de cuenta a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Saltillo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137¹ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por oficio al Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

¹ En términos del **artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, que establece lo siguiente:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2024

aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 472/2025, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, devuelva debidamente diligenciada la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente por esa misma vía.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia y voto de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 3132/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA /EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2025T22:25:40Z / 27/06/2025T16:25:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		14 5f 33 55 bb c5 52 bb c3 33 77 62 d6 9d 24 1a b3 97 be eb 85 9c 79 1b ee c5 0a c8 ec 58 0f 38 5a 28 dd 0b 1e ae 15 20 f0 77 d1 90 8e ba 60 45 31 93 18 1a 93 56 67 03 03 3d 73 49 e2 65 92 f2 1d 0d 1d b6 35 7e 44 9c bc fe d8 91 c5 ce cf 4e 7c 29 02 d6 99 df ea df 4e ed 85 16 01 e9 e8 db 66 99 70 99 e5 72 13 ac af 01 71 fe e9 a9 4e eb 76 59 d5 c3 5b 60 61 93 80 ab 47 d2 7e 72 f8 65 98 93 6f 15 a0 d1 a0 d7 2e c0 11 b8 5e 36 fe c5 99 93 95 67 fc 07 43 3e 8c 0c 7c f1 bf ad f0 7d 15 b8 a8 49 1a 62 1a b9 3a 19 6c 0e a9 84 1a 69 eb cd ee c2 2c 7b 7f 48 79 a9 97 4e 9e 4b 24 a9 8f 63 ab 59 69 14 0f 89 21 cf 44 fa 25 fc 53 4f cc 63 b6 56 d5 e1 2b fc 6a bb c1 63 7d 03 be 3e 8d 2e 2e 1b 3a 01 4f 1a 51 e6 51 25 3c 0c 57 ae e8 b4 24 81 9a 9a 77 32 a2 39 b2 b3 64 42 53 bc			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2025T22:25:41Z / 27/06/2025T16:25:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2025T22:25:40Z / 27/06/2025T16:25:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	175418			
	Datos estampillados	02F34376C1FB926F2323B2E833D7CDAE47A569D7DE1D4BC78D4BA480A390AA853F84			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2025T20:08:33Z / 26/06/2025T14:08:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0b 61 ef 9e 0e b7 f8 7e 3d d6 67 a3 eb de 17 db b3 61 87 e1 03 df d1 b6 d0 af 21 ea 97 19 ca e2 3f f6 ef bf 21 9c 88 df a6 bd 67 3b b4 e9 98 7f 96 51 04 c6 46 ad 76 0c 7e 6f 4e 14 c2 a5 f0 57 46 51 ee 4f 28 74 b1 f4 ab e4 06 3e 22 52 f9 fa 42 19 4b 1f 56 5e 47 cb 17 70 c7 6b ee 81 87 63 3e bd c6 57 23 5f 3d 87 19 64 09 79 c6 55 87 cd bb 35 76 23 b9 6b b3 f9 ef aa f4 83 a7 da cf 97 79 75 ea 6b c0 07 eb 30 30 d2 63 05 e8 67 01 e8 37 4f 5f 25 39 cd 8e 8e 6f 83 b1 09 0d de 0a 6e fd 99 fb 1e 71 ca b2 43 4a b6 57 29 85 42 b5 7e 27 ae b9 24 0e 43 95 31 25 71 c4 c8 a1 1e 49 cd 84 52 b6 6c 74 9d d4 3a ab 32 4c 44 92 85 e5 41 b0 d7 2f 7f bf 3f 41 ca b8 44 71 07 90 b8 48 d1 d1 62 8c 5c 2a 5c fe 98 7e 9d 82 f3 0e 36 16 e8 8c 8e 72 ba 7e d1 ee 42 66 b4 bc 9d d7 76 5d d0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2025T20:08:33Z / 26/06/2025T14:08:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2025T20:08:33Z / 26/06/2025T14:08:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	168740			
	Datos estampillados	4C7D2A91B5FA7BD3E878E858C2036820ED33779E7CEF5DA785FB890383DA63A24A69			